

FONDO 1910



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2019-MDSM.

San Marcos, 10 de Julio de 2019.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 13 de la fecha;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0298-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal mediante el cual remite el INFORME N° 422-2019-MDSM/GPP, a través del cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna, propone la Distribución del FONCOMUN. Fue sustentada por el Gerente Municipal;



Que, mediante INFORME N° 422-2019-MDSM/GPP, de fecha 08 de julio del presente año, el Gerente de Planificación y Presupuesto, donde manifiesta los pormenores del caso sobre el FONCOMUN, señalando además que según puede observarse en el cuadro N° 01 de su informe, la asignación del fondo de compensación municipal para el año 2020, asciende a la suma de S/ 2'806,962.00 soles. Asimismo, durante el proceso de programación multianual 2020-2022, se ha realizado una previsión de gastos según muestra el cuadro N° 002, donde se ha destinado S/ 1'907,081.00 soles, para gastos de personal y obligaciones sociales, S/ 683,881.00 soles en bienes y servicios y S/ 216,000.00 Soles en donaciones y transferencias, haciendo un total de S/ 2, 806,962.00 soles, distribuidos para gastos corrientes, 100% y S/ 0.00 soles para gastos de inversión. Precisado ello, se advierte del presente expediente que se viene proponiendo la distribución del FONCOMUN, por lo cual, se debe tener en cuenta el D. Leg. N° 776 -Ley de Tributación Municipal, la cual establece en su Artículo 89° que "Los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal, FONCOMUN, serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, mediante INFORME N° 422-2019-MDSM/GPP, el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita se apruebe la distribución del fondo de compensación municipal, FONCOMUN, para ejercicio fiscal 2020, el 100.00% para gastos corrientes y 0.00% para gastos de capital en aplicación al Decreto Legislativo N° 776 modificado por la Ley N° 27630;

Que, mediante INFORME N° 0298-2019-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Corporación Edil, concluye que se eleve al Pleno del Concejo Municipal para su discusión y se apruebe mediante Acuerdo de Concejo la DISTRIBUCIÓN DEL FONCOMUN, ello de conformidad a lo descrito en el Art. 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, luego de una deliberación y con el voto unánime de los señores Regidores asistentes, acordaron aprobar la distribución del fondo de compensación municipal, FONCOMUN, para ejercicio fiscal 2020, el 100.00% para gastos corrientes y 0.00% para gastos de inversión;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 EL CONCEJO MUNICIPAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la distribución del fondo de compensación municipal, FONCOMUN, para ejercicio fiscal 2020, el 100.00% para gastos corrientes y 0.00% para gastos de inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la implementación del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE